



RESOLUCIÓN CS N° 403/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 01 DIC 2003

Expediente N° 316/85.-

VISTO la Resolución CS N° 049/89 y modificatorias, por las cuales se aprueba el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar, por analogía, el Reglamento citado al Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, en particular a lo dispuesto en su Artículo 55 que expresa: "*De los Profesores Eméritos y Consultos: Todo profesor Regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1º de marzo del año siguiente a aquel en el que cumple 65 años de edad. En tal circunstancia el profesor regular puede ser designado Profesor Consulto -en la categoría respectiva- o Profesor Emérito*".

Que este Cuerpo dictó la Resolución N° 182/01, estableciendo que la designación de un profesor regular en la Universidad Nacional de Salta tendrá una duración de cinco (5) años, salvo cuando se trate de docentes comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto Universitario, en cuyo caso la designación caducará el 1º de marzo del año siguiente a aquél en el que el docente cumple los 65 años de edad.

Que el criterio establecido en la aludida disposición, también debe alcanzar a los profesores regulares de los establecimientos preuniversitarios de esta Universidad, designados mediante Resolución CS N° 049/89 y modificatorias.

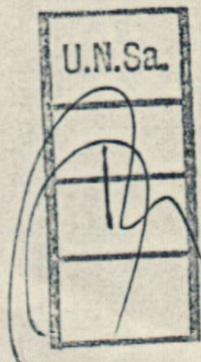
Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19ª Sesión Ordinaria del 4 de Diciembre de 2003)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la designación de un profesor regular de los Establecimientos Preuniversitarios de esta Universidad, tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el 1º de marzo del año siguiente a aquél en el que el docente cumple los 65 años de edad.

ARTÍCULO 2º.- Dicha disposición deberá quedar expresamente establecida en toda resolución de designación de profesores regulares de estos establecimientos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR